

Hecho Relevante de

BANKINTER 3 Fondo de Titulización Hipotecaria

En virtud de lo establecido en el apartado 5.3.d) del Capítulo III del Folleto Informativo de **BANKINTER 3 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- El día 10 de febrero de 2012, esta Sociedad Gestora efectuó una comunicación de Hecho Relevante en la que se hacía constar que, tras la rebaja de calificación de BANKINTER por Standard & Poor’s (“**S&P**”), Banco Santander, S.A. (“**SANTANDER**”) (avalista) había otorgado un aval a BANKINTER (avalado) que garantizaba hasta el Importe Garantizado, cualquier cantidad que BANKINTER, en su condición de contraparte del Contrato de Cuenta de Tesorería no pagara al Fondo de manera puntual, en virtud de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos del Contrato de Cuenta de Tesorería, depositándose en una Cuenta de Tesorería Adicional abierta en SANTANDER a nombre del Fondo el saldo de la Cuenta de Tesorería que excediese el Importe Garantizado.
- Con fecha 27 de marzo de 2012, se ha procedido al traslado de la Cuenta de Tesorería del Fondo de BANKINTER a SANTANDER, subrogándose esta entidad en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), cuyas condiciones son aplicables a la hasta ese día Cuenta de Tesorería Adicional que pasa a tener la consideración de “Cuenta de Tesorería”, y cancelándose el Aval mencionado en el párrafo anterior.

En la actualidad las calificaciones de la deuda no subordinada y no garantizada a corto y largo plazo de SANTANDER asignadas por las Agencias de Calificación son las siguientes:

	Moody’s	S&P
Corto plazo	P-1, <i>Not on Watch</i>	A-1
Largo plazo	Aa3, <i>Possible Downgrade</i>	A+
Outlook	<i>Ratings Under Review</i>	<i>Negative</i>

Madrid, 28 de marzo de 2012

Mario Masiá Vicente
Director General